



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia e Interior

Secretaría Autónoma de Justicia y Autogobierno
Servicio de Fundaciones y Asociaciones
Ciudad Administrativa 9 d'Octubre
Calle de la Democracia, 77, 46018 Valencia

Ref.: AS/mg
Expte.: 567/24
885/24
104A

Asunto: actualización
Patronato

FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

RESOLUCIÓN del secretario autonómico de Justicia y Autogobierno por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, de la actualización del Patronato de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Vista la propuesta de resolución del director general de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia de fecha 27 de septiembre de 2024 y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 13 de marzo de 2024 y 28 de junio, con números GVRTE/2024/1942631 y GVRTE/2024/2875545, respectivamente, tuvo entrada en esta Conselleria solicitudes de la fundación interesada para la actualización de la composición de su Patronato.

SEGUNDO.- De acuerdo con la documentación presentada, una vez examinada y sin perjuicio de otros posibles cambios habidos y a fecha actual no comunicados, la distribución de cargos y composición del Patronato de la Fundación queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE: 1.- Don Fernando Vargas Torcal.

VICEPRESIDENTE: 2.- Don Juan Andoni Duñabeitia Landaburu.

SECRETARIA-PATRONA: 3.- Doña Evangelina Torres Carreño.

VOCALES:

4.- M.I. Ayuntamiento de Elche, representado por Doña Aurora Rodil Martínez, concejala de Infancia, Familia y Mayores.

5.- Doña Isabel Rubio Díaz.

6.- Don César Nohales Herraiz.

- 7.- Doña María Jesús Ferrández Berenguer.
- 8.- Don Juan Guerra Escudero.
- 9.- Don Sergio Ros Vidal (hasta el 11 de junio de 2029).
- 10.- Don Ezequiel Sánchez Cáscales (hasta el 18 de diciembre de 2028).

TERCERO. Consta el abono preceptivo de la tasa correspondiente, liquidada según lo previsto en los artículos 30-2-1. b) y 30.2-3 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 5 del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, dispone la asignación a la Conselleria de Justicia e Interior, de las competencias, entre otras, en materia de fundaciones. El artículo 46 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, adscribe a la Secretaría Autonómica competente en materia de Fundaciones el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, correspondiendo esta competencia a la Secretaría Autonómica de Justicia y Autogobierno.

SEGUNDO. El artículo 62 del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat establece que la persona titular de la Secretaría Autonómica de Justicia y Autogobierno, bajo la dependencia de la persona titular de la Conselleria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, asume las competencias en materia, entre otras, de fundaciones.

TERCERO. Los artículos 46 y 47 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, adscribe a la Secretaría Autonómica competente en materia de Fundaciones, el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y prevé, entre los actos de las fundaciones sujetos a inscripción registral, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución, cese y suspensión, por cualquier causa, de los miembros del Patronato y otros órganos creados por los Estatutos.

CUARTO. El cese, nombramiento y aceptación se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación.

QUINTO. Se ha comprobado que la documentación presentada cumple con todas las formalidades establecidas en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y demás normativa de pertinente aplicación.

De conformidad con lo expuesto, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los ceses, como Patronos, por transcurso del plazo por el que fueron nombrados, de Don Justo Medrano Heredia, acordado en la Junta del Patronato, de fecha 18 de diciembre de 2023 y de Don Sergio Ros Vidal, acordado en la Junta del Patronato, de fecha 11 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los nombramientos, como Patronos, por un periodo de cinco años, del M.I. Ayuntamiento de Elche, aceptando expresamente mediante escrito adjuntado, con firma legitimada notarialmente, de fecha 1 de marzo de 2024, representado por Doña Aurora Rodil Martínez, concejala de Infancia, Familia y Mayores, de Don Ezequiel Sánchez Cascales, aceptando expresamente mediante escrito adjuntado, con firma legitimada notarialmente, de fecha 13 de marzo de 2023, acordados en la Junta del Patronato, de fecha 18 de diciembre de 2023, tal y como se acredita con el certificado de su Secretario adjuntado, de fecha 30 de abril de 2024 y de Don Sergio Ros Vidal, acordado en la Junta del Patronato, de fecha 11 de junio de 2024, aceptando expresamente en la misma, tal y como se acredita con el certificado de su Secretario adjuntado, de fecha 12 de junio de 2024.

TERCERO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el cese, por renuncia, de Don Sergio Ros Vidal como Vicepresidente y el nombramiento, en su sustitución, de Don Juan Andoni Duñabeitia Landaburu.

CUARTO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la distribución de cargos y composición del Patronato de la Fundación para la Salud Infantil de la Comunidad Valenciana, según se describe en el Hecho Segundo de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Honorable Sra. Consellera de Justicia e Interior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28 h) de la Ley 5/1983, de 30 diciembre, del Consell.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE JUSTICIA
Y AUTOGOBIERNO**